



# MEDIDAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO

El objetivo es desaparecer los efectos de las violaciones cometidas considerando la naturaleza del afectado.

1

## UN DERECHO DE LAS VÍCTIMAS

La reparación de los daños deben ser oportunos, con diferencia, transformadores, integrales y efectivos.



### ENTRE OTROS:

Ser notificada de las resoluciones de medidas de ayuda, asistencia y reparación integral que se dicten.



2

## MEDIDAS CAUTELARES

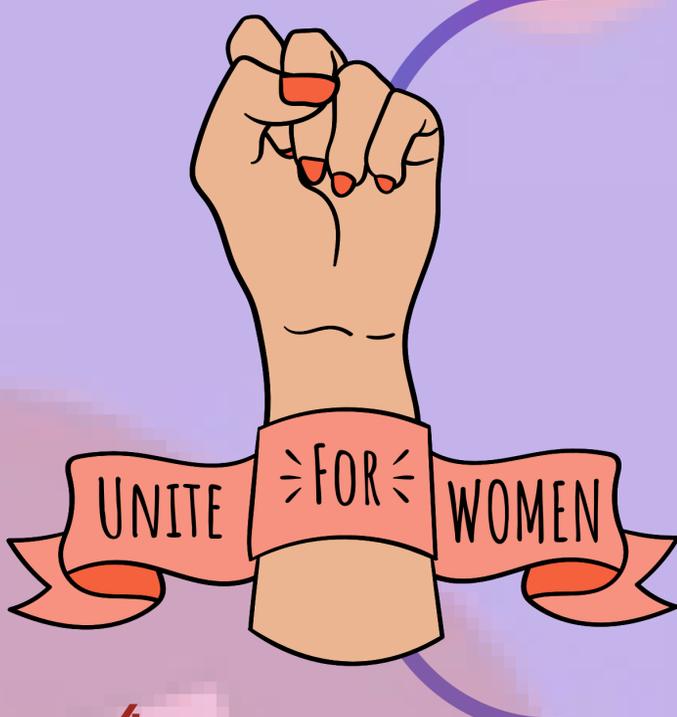
Garantizan la reparación del daño y la carga se le asigna a la persona imputada.



3

## LA OBLIGACIÓN DE REPARAR EL DAÑO

No es necesario acreditar el riesgo para que se le otorgue a la persona solicitante las medidas cautelares.



4

## PROPÓSITOS

Recaltar la argumentación e interpretación jurídica para la resolución en el asunto identificado con la clave

**SUP-REC-91/2020:**



### EL ESTADO

...deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, con especial énfasis en los casos en los que involucre un contexto de presunta violencia contra la mujer.



5

## MECANISMOS

Listas de infractores son una medida apropiada para eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer en la vida política y pública del país.



### ARTÍCULO

**20**

APARTADO C

FRACCIÓN IV

DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

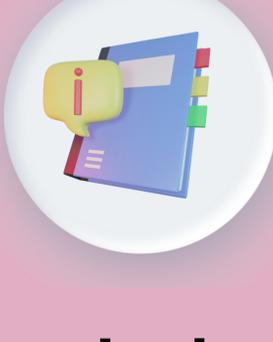
Establece la reparación del daño como una obligación convencional y constitucional.

## Reforma sobre las medidas cautelares

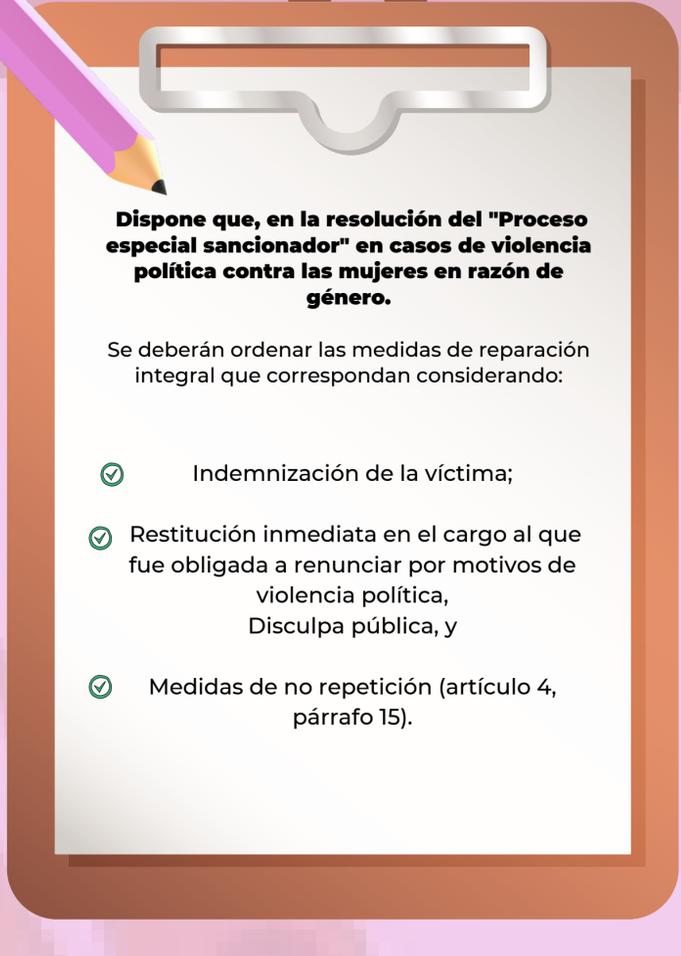
Contempla el análisis de riesgo y al plan de seguridad como medidas cautelares, estrictamente hablando de medidas de protección.

### OBJETIVO

Salvaguardar la vida, la integridad personal, la libertad y los bienes de las víctimas.



## Ley Procesal Electoral sobre las medidas de reparación



**Dispone que, en la resolución del "Proceso especial sancionador" en casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.**

Se deberán ordenar las medidas de reparación integral que correspondan considerando:

- ✔ Indemnización de la víctima;
- ✔ Restitución inmediata en el cargo al que fue obligada a renunciar por motivos de violencia política, Disculpa pública, y
- ✔ Medidas de no repetición (artículo 4, párrafo 15).

### FUENTES:

- Art. 28, 29, 30, 32, Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Libro Electrónico Recomendaciones para la Implementación del Análisis de Riesgos y Plan de Seguridad como Medidas Cautelares en los Casos de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género en la Ciudad de México, Parastoo Anita Mestri Hashemi-Dilmaghani y otro. Instituto Electoral de la Ciudad de México, Página 24 consultable en:
- Acuerdo INE/CIGYND/002/2021, Guía para la Prevención, Atención, Sanción y Reparación Integral de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral.